



UNIVERSIDAD DEL VALLE

R E C T O R Í A

RESOLUCIÓN No. 087
Enero 27 del 2003

DEROGADA
Res. Rectoría No. 2.707 de
octubre 26 de 2007

“Por la cual conforma un Comité”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, en especial de las que le confiere el literal q) del Artículo 25° del Estatuto General y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que la Universidad, el 3 de julio de 2002, suscribió con el Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia - SINTRAUNICOL- Seccional Cali, una adición a la Convención Colectiva de Trabajo y un Acta final de Acuerdos, los cuales constan en sendos documentos suscritos por las partes.
2. Que en el Artículo 2° de la Adición a la Convención Colectiva de Trabajo y en el numeral 2°) del Acta Final de Acuerdos, mencionados en el numeral anterior, se determina que la Institución conformará un Comité de Derechos Humanos tendiente a coordinar las actividades relacionadas con esta temática en la Universidad.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°

Créase el Comité de Derechos Humanos, el cual .
tendrá como objeto principal conocer y coordinar con el Ministerio del Interior y las demás entidades encargadas de la protección de los Derechos Humanos, las gestiones dirigidas a atender los casos que afecten o puedan llegar a afectar la integridad física de los servidores públicos de la Universidad, en el ejercicio de sus funciones. Este Comité recomendará al Rector, las acciones específicas para cada caso.

ARTÍCULO 2º El Comité de Derechos Humanos de la Universidad
. del Valle, estará conformado por los siguientes
funcionarios:

1. El Vicerrector de Bienestar Universitario o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director Jurídico o su delegado
3. El Director de Control Interno o su delegado
4. Uno de los Representantes Profesionales al Consejo Académico, designado por CORPUV.
5. Uno de los Representantes Estudiantiles al Consejo Académico designado por el CEU.
6. El Decano representante del Consejo académico ante el Consejo Superior.
7. Un Servidor Público no Docente con su suplente vinculados a la Universidad, en representación del Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia –Sintraunicol-, Seccional Cali y designado por SINTRAUNICOL.

ARTÍCULO 3º La presente Resolución rige a partir de la fecha de
. su expedición y deroga las disposiciones que le sean
contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de enero de 2003.

OSCAR ROJAS RENTERIA
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General